



Municipalidad
de Neuquén.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 087/2018
NEUQUÉN, 15 de Mayo de 2018.-

Visto:

El Expediente OE-2099-M -2018 y

Considerando:

Que, a través de las referidas actuaciones, el señor Mellado, Rodolfo DNI N° 8.242.246 presenta Denuncia formal mediante Nota S/N° referente a incidente con el conductor auxiliar de remises licencia N° 355;;

Que el nombrado expone que el día 17 de Mayo del corriente año chocó con el vehículo afectado a la licencia de remises N° 355 y no se realizó la denuncia de siniestro correspondiente.

Que a través de la investigación y proceso administrativo realizado por la Dirección Municipal Atención al Usuario (División Reclamos) se concluye que el conductor implicado es el señor Cayun, José Manuel DNI N° 26.661.813 credencial auxiliar N° 6506 en tanto la titularidad de la referida unidad y licencia de remises N° 355 corresponde a la empresa Axis Group quienes en su condición de chofer auxiliar, y titular de la misma, se encuentran habilitados por esta Municipalidad,

Que con fecha 03 de abril del corriente año se procede a citar a el/los responsables de la empresa Axis Group, no dando

cumplimiento en tiempo y forma, labrándose Acta Contravencional N° 00006683. Serie "A".

Que el día 10 de abril del corriente año el señor Rubiolo, Juan Manuel DNI N° 37.402.482. en calidad de socio - gerente de Axis Group identifica al conductor implicado como el señor Cayun, Jose´Manuel.

Que el descargo presentado por el conductor precitado, reconoce la colisión manifestando que respecto a la denuncia de siniestro el titular le hizo llenar los documentos que se presentan en el seguro.

Que realizadas las consultas técnicas administrativas, se requirió informe interno sobre antecedentes del conductor auxiliar denunciado, y de la empresa Axis Group evidenciando que no poseen antecedentes en lo penal, como así tampoco en la prestación del servicio público de pasajeros.

Que el día 11/04/18 se hace entrega al señor Mellado. Rodolfo de copia de denuncia de siniestro presentada por el señor Cayun en la empresa Orbis CIA ARG.

Que luego se presenta el denunciante con copia de la denuncia de siniestro con la leyenda "RECHAZADA" por parte de la empresa Orbis CIA ARG por no estar pago el seguro al momento del suceso

Que se recibe de la empresa Axis Group una copia de Gmail que hace mención a un problema de debito.

Que la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, debe velar por una correcta prestación de los distintos tipos de servicio de transporte de pasajeros dentro del ejido de la ciudad, incluido, el servicio de taxi, haciendo cumplir las ordenanzas y reglamentaciones que rigen en la materia,

Que en virtud a lo enunciado corresponde el dictado de la Norma Legal pertinente:

Por ello:

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): SANCIONAR a la empresa Axis Group con una
..... **AMONESTACIÓN**, por infringir lo establecido en **ARTICULO**
16º) Inc. K Punto 1º) y 2ª) Ordenanza N° 12703/13

ARTÍCULO 2º): En caso de **REINCIDENCIA** se procederá a la aplicación del
..... **TITULO II -CAPITULO X - DE LAS SANCIONES - ARTICULO**
41) Inc. 1), Ordenanza N° 12703/13 y ANEXO I - CODIGO
CONTRAVENCIONAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - INDICE - LIBRO
PRIMERO - PARTE GENERAL - TÍTULO III - DE LAS PENAS - ARTICULO
12º) PENAS Y PRINCIPALES ACCESORIAS - Punto 2) ACCESORIAS Inc. d)
Inhabilitación:, Ordenanza N° 12028/10.-

ARTÍCULO 3º): Por la Dirección Operativa de Control procedase a **NOTIFICAR**
..... a las partes involucradas sobre lo resuelto.

ARTÍCULO 4º) Notifíquese, Publíquese, dese a la Dirección Centro de
..... Documentación e información y oportunamente **ARCHIVASE**


MARCELO ESPINOSA
a/c. Dir. Gen. de Transpo.
Subsec. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2188
Fecha 22.1.06... 2018.